

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN CORPORATIVA #CÁDIZSOCIAL

Versión 25/01/2022

1. OBJETO. El presente documento recoge por escrito los términos y las condiciones bajo los cuales se podrá participar en el Programa de emprendimiento e innovación corporativa puesto en marcha por la Dirección General 3E de la Universidad de Cádiz y la financiación del Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEFF) del Ayuntamiento de Cádiz.

2. GRATUIDAD DEL SERVICIO. La participación en este programa es gratuita para las organizaciones y empresas participantes gracias a la financiación del IFEFF del Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo del proyecto #CádizSocial.

3. USUARIOS. Podrán ser destinatarios del Programa fundaciones, asociaciones o empresas sociales, con domicilio en Cádiz, con interés de poner en marcha una nueva línea de acción dentro de su entidad.

4. SERVICIOS. El programa de emprendimiento corporativo consiste en poner a disposición de 4 entidades beneficiarias un proceso de tutorización y acompañamiento con el objetivo de que desarrollen un proyecto intraempresarial que redunden positivamente en el crecimiento de la propia entidad a través de la mejora de su calidad y de su capacidad innovadora y, con ello, su aportación al desarrollo territorial de la provincia de Cádiz.

Para dotar de mayor capacidad y recursos a las entidades sociales participantes, se incorporará, a dos estudiantes universitarios/as (a cada una de ellas) de manera que aporten sus conocimientos, ideas frescas, e ilusión, con el fin de liderar el análisis y puesta en marcha del proyecto intraempresarial.

En cualquier caso, el Servicio de Apoyo al Emprendimiento en ningún caso garantiza la viabilidad del proyecto del usuario y se limita a emitir una valoración personal que se hace de conformidad a los conocimientos y experiencia de los técnicos y consultores que la realizan.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. El período de solicitudes estará abierto hasta el 15 de febrero de 2022 y los formularios para su presentación estarán disponibles en <https://emprendedores.uca.es>

6. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES. Un comité de selección, compuesto por el equipo UCAEmprende, atenderá a los siguientes criterios:

- Compromiso y recursos implicados en la participación de la entidad en el programa (hasta 30 puntos)
- Grado de digitalización de la entidad (hasta 20 puntos)
- Estructura y madurez de la entidad (hasta 20 puntos).
- Motivación en la participación del programa (hasta 30 puntos).

7. OBLIGACIONES. Serán obligaciones de las entidades beneficiarias:

- Designar a una persona responsable del proyecto para su comunicación con el equipo UCAEmprende.
- Facilitar la gestión de citas y reuniones para el desarrollo de su participación en el Programa de emprendimiento e innovación corporativa.
- Atender los requerimientos de información que el equipo UCAEmprende solicite.
- Atender a los estudiantes en formato de prácticas que sean designados para desarrollar el proyecto de la entidad beneficiaria.

8. CONFIDENCIALIDAD. El Servicio de Apoyo al Emprendimiento mantendrá la confidencialidad de la información suministrada por las entidades beneficiarias, y la que se pueda generar con motivo de los servicios prestados. En concreto, el Servicio de Apoyo al Emprendimiento se compromete a:

- Utilizar dicha información de forma reservada.
- No divulgar ni comunicar la información facilitada sobre el proyecto, salvo consentimiento previo de la entidad beneficiaria o que la misma sea de dominio público.
- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la empresa beneficiaria, y únicamente en términos de tal aprobación.
- Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato.

A estos efectos, tendrá la consideración de información confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este acuerdo. La duración de esta confidencialidad será indefinida, desde el momento en que se inicia el asesoramiento y tras la finalización del mismo. El Servicio de Apoyo al Emprendimiento será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

9. TITULARIDAD DEL PROYECTO. Toda información del proyecto puesta en común entre el Servicio de Apoyo al Emprendimiento y la entidad beneficiaria es de titularidad exclusiva de la parte de donde proceda. El Servicio de Apoyo al Emprendimiento no utilizará información de la otra para su beneficio independiente.

En cualquier caso, la información que se proporciona no da derecho o licencia al Servicio de Apoyo al Emprendimiento sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenecen a quien las proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos al Servicio de Apoyo al Emprendimiento, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto. De esta forma, el Servicio de Apoyo al Emprendimiento se exime de cualquier tipo de responsabilidad por la titularidad de la información facilitada por la empresa beneficiaria, de su origen o las posibles controversias existentes sobre la misma.

10. DEVOLUCION DE LA INFORMACION. Si la entidad beneficiaria así lo solicita el Servicio de Apoyo al Emprendimiento devolverá toda la información remitida, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada.

11. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos:

a) Sobre la Identidad y los datos de contacto del responsable del tratamiento.

La identidad y los datos de contacto del responsable de este tratamiento son:

Universidad de Cádiz

CIF Q1132001G

C/ Ancha, 16. 11001 Cádiz

b) Sobre la finalidad de la recogida de sus datos personales.

Los datos personales son recogidos con la única finalidad de gestionar los servicios anteriormente descritos. La base jurídica de este tratamiento es el consentimiento manifestado de forma libre, específica, informada e inequívoca mediante la aceptación de esta política de privacidad.

c) Sobre el destinatario de estos datos personales.

El destinatario de estos datos será la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz, y en su caso, el encargado del tratamiento a quien la Universidad de Cádiz pueda encomendar algunas de las acciones de promoción del emprendimiento universitario de la propia Cátedra de Emprendedores.

d) Sobre el período de conservación de los datos personales.

Los datos personales se conservarán durante todo el proceso de prestación del servicio, y posteriormente el tiempo necesario por el que podrían derivarse responsabilidades legales por el tratamiento.

e) Sobre sus derechos.

Existe el derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, el derecho a la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos mediante escrito a catedra.emprendedores@uca.es.

Así mismo, existe el derecho a presentar una reclamación, si así lo considera apropiado, ante la Agencia Española de Protección de Datos.